



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**CUARTO ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-668/2019.

ACTORES: DELFINO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
EMMANUEL PÉREZ ESPINOZA.

COLABORÓ: RENATA FERRARI
ROBLES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de junio
de dos mil veintiuno.¹**

Las Magistradas y el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz²,
dictan **ACUERDO PLENARIO** en el presente Juicio para la Protección
de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado.

ÍNDICE

SUMARIO	2
RESULTANDO	2
I. Antecedentes.	2
II. Sustanciación del actual sobre el cumplimiento de la sentencia.	5
CONSIDERACIONES	6
PRIMERA. Actuación colegiada	6
SEGUNDA. Materia del Acuerdo Plenario.	7
TERCERA. Estudio sobre el cumplimiento	9
CUARTA. Determinación en el presente acuerdo plenario	10

¹ En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veinte, cuando no sea así, se precisará a que año corresponden.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

ACUERDA.....	15
NOTIFÍQUESE	15

SUMARIO

Acuerdo plenario que declara **cumplida** la sentencia dictada en el expediente **TEV-JDC-668/2019**, emitida el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve; así como lo ordenado mediante acuerdo plenario dictado de cinco de junio, al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO

I. Antecedentes. De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Presentación del Juicio Ciudadano ante el Tribunal Electoral de Veracruz.** El tres de julio de dos mil diecinueve, diversos actores de distintas congregaciones y rancherías, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, demanda de Juicio Ciudadano, en contra de la omisión del Ayuntamiento, de otorgarles una remuneración económica por el ejercicio de sus cargos.

2. **Sentencia.** El diecinueve de agosto del mismo año, este Tribunal Electoral resolvió el Juicio Ciudadano, en los siguientes términos:

“...RESUELVE

PRIMERO. *Se declara fundada la omisión de la responsable de reconocerle y consecuentemente otorgarle a los actores, una remuneración por el desempeño de sus funciones como agentes y Subagentes Municipales de las congregaciones y rancherías precisadas, del Municipio de Calcahualco, Veracruz.*

TERCERO. *Se ordena al Ayuntamiento de Calcahualco, Veracruz, dar cumplimiento a la presente ejecutoria, en términos de lo señalado en el apartado de “Efectos de la sentencia”.*

CUARTO. *Se vincula al Congreso del Estado de Veracruz para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, y se le exhorta para que, en el ámbito de sus atribuciones, en tanto la Constitución*